

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . 5  
 seis id. id. . . . . 10  
 Anuncios particulares, la línea. . . . . 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25  
 seis id. id. . . . . 12'50  
 Número suelto. . . . . 00'25

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Minas.

D. Mariano Guillén, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Francisco Rubio García, vecino de esta ciudad, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en diez y seis del mes actual, designando cuatro pertenencias de la mina de hierro y otros metales, denominada "La Fuencisla", sita en el paraje que llaman las Datañas, término realengo del lugar de la Salceda. Dichas cuatro pertenencias comprenden fincas de Angel Gómez, Baldomero Pecharromán, Félix Hernánz, Lucio Cantalejo, Eugenio Gómez, Manuel Hernando, Valentín Arahetes, Matías Hernando, Domingo Fernández, José Avila y Francisco Zamorro, todos vecinos de la Salceda, y otra de Pedro Yagüe, vecino de Collado Hermoso. Lindan por el Saliente, con tierras de José Avila, Sebastián Baeza, Baldomero Pecharromán, Matías Hernando, Cesáreo Ortega, Domingo Fernández y Francisco Zamorro, todos vecinos de la Salceda, y con la dehesa boyal del pueblo de Santiuste de Pedraza; por el

Sud ó Mediodía, con las dehesas boyales de los referidos lugares de la Salceda y Santiuste; por el Oeste ó Poniente, con tierras de Santiago González, Paulino García y Angel Cerezo, de la misma vecindad que los anteriores, y por el Norte, con tierras de Francisco García, José Avila, Matías Hernando y Santos Andrés, de la misma vecindad. Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una alcantarilla, situada en el empalme de la carretera provincial de Salceda á San Esteban de Gormaz con la también provincial que conduce de Segovia á Sepúlveda; desde este punto y en dirección al Norte de esta última carretera, se medirán diez metros; desde la terminación de estos y en dirección al Oeste ó Poniente, se medirán cien metros y se fija la primera estaca; midiendo desde este punto doscientos metros al Norte, se pondrá la segunda estaca; desde esta, y con dirección al Este, ó Saliente, se miden mil doscientos diez metros, y se pone la tercera; desde este punto se medirán doscientos metros con dirección al Sud ó Mediodía, y se fijará la cuarta estaca; desde esta se medirán mil doscientos diez metros con dirección al Oeste ó Poniente, y se encontrará la primera, quedando así formado el rectángulo de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Segovia á diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y uno.

El Gobernador,  
 MARIANO GUILLÉN.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA.

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Ejercicio ordinario de 1890 á 91.—Mes de Junio de 1891.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

	Pesetas.
Capitalo 1.º—Administración provincial.....	15.179'08
2.º—Servicios generales.....	11.100
3.º—Obras obligatorias.....	16.378'35
4.º—Cargas.....	"
5.º—Instrucción pública.....	10.114'35
6.º—Beneficencia.....	42.375
7.º—Corrección pública.....	"
8.º—Imprevistos.....	5.000
9.º—Nuevos establecimientos.....	"
10—Carreteras.....	21.897'22
11—Obras diversas.....	"
12—Otros gastos.....	83'34
13—Resultas.....	"
14—Ampliación.....	"
15—Movimiento de fondos ó suplementos.....	350
16—Devoluciones.....	"
<b>TOTAL.....</b>	<b>122.477'34</b>

Segovia 2 de Junio de 1891.—El Contador, Fausto Rosillo.  
 Sesión de 6 de Junio de 1891.—Aprobada: El Vicepresidente de la Comisión provincial, Orduña.—Cáceres, Secretario.

Ministerio de Fomento.

Dirección general de Instrucción pública

BELLAS ARTES.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Málaga la plaza de Ayudante numerario de la clase de Dibujo lineal y de adorno, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, consignadas en los Presupuestos de aquella localidad, y demás ventajas concedidas por el Real decreto de 13 de Febrero de 1880, la cual ha de proveerse por concurso entre artistas que hubieren obtenido primero, segundo y hasta tercer premio en Exposición Nacional ó Universal, conforme á lo dispuesto en el art. 5.º del citado Real decreto.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que reúnan estas condiciones puedan solicitar ser admitidos al concurso en el improrrogable término de treinta días á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las solicitudes se dirigirán á esta Dirección general y este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Junio de 1891.—El Director general, José Díez Mucoso.



## Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Vacantes las plazas de Recaudador y Agentes ejecutivos para la recaudación de contribuciones de las zonas que á continuación se expresan, he acordado anunciarlo en este periódico oficial, con el fin de que los que deseen obtenerlas puedan dirigir sus solicitudes á esta Delegación de Hacienda, acompañadas de la respectiva cédula personal en el término más breve, para en su vista elevar al Ministerio las respectivas propuestas.

### Recaudador.

#### PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA.

ZONAS.	PUEBLOS que comprenden.	Fianza que han de prestar. Pesetas.	Clase de la fianza por orden de preferencia.	Premio de cobranza que han de obtener.
1. <sup>a</sup>	Santa María de Nieva..... Nieva..... Aldeanueva del Codonal..... Aldehuela del Codonal..... Martin Muñoz de las Posadas... Montuenga..... Codorniz..... Melque..... Juarros de Voltoya..... Ochando..... Coca..... Marazuela..... Marazoleja..... Tabladillo..... Aragoneses..... Rapariegos.....	12.300	Metálico, valores del Estado, fincas rústicas y fincas urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de mas de 20.000 habitantes.	4 por 100

### Agentes ejecutivos.

#### PARTIDO DE LA CAPITAL.

1. <sup>a</sup>	Segovia.....	1.900	Idem.	"
2. <sup>a</sup>	Adrada de Pirón..... Losana..... Torreiglesias..... Cuesta..... Santo Domingo de Pirón..... Basardilla..... Brieva..... Higuera..... Espirido..... Lastrilla..... Zamarramala.....	800	Idem.	"
3. <sup>a</sup>	Valseca..... Encinillas..... Roda..... Huertos..... Ontanares..... Madrona..... Fuentemilanos..... Valverde..... Abades.....	1.400	Idem.	"
4. <sup>a</sup>	Santiuste de Pedraza..... Salceda..... Collado-hermoso..... Pelayos..... Sotosalvos..... Torrecaballeros..... Trescasas..... Palazuelos..... San Ildefonso.....	800	Idem.	"
5. <sup>a</sup>	Caballar..... Cubillo..... Valdevacas y Guijar..... Muñoveros..... Veganzones..... Turégano..... Otones..... Cabañas.....	900	Idem.	"
6. <sup>a</sup>	Sauquillo de Cabezas..... Escalona..... Aldea del Rey..... Mozoncillo..... Bernuy de Porreros..... Escobar..... Escarabajosa de Cabezas..... Cantimpalos.....	1.200	Idem.	"

7. <sup>a</sup>	Juarros de Riomoros..... Martin Miguel..... Anaya..... Garcillan..... Añe..... Yanguas..... Tabanera la Luenga..... Carbonero el Mayor..... Carbonero de Ahusín.....	900	Metálico, valores del Estado, fincas rústicas y fincas urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de mas de 20.000 habitantes..	"
-----------------	--	-----	---	---

#### PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA.

1. <sup>a</sup>	Santa María de Nieva..... Nieva..... Aldeanueva del Codonal..... Aldehuela del Codonal..... Martin Muñoz de las Posadas.. Montuenga..... Codorniz..... Melque..... Juarros de Voltoya..... Ochando..... Coca..... Marazuela..... Marazoleja..... Tabladillo..... Aragoneses..... Rapariegos.....	2.100	Idem.	"
2. <sup>a</sup>	Villacastin..... Ituero..... Lastras del Pozo..... Marugan..... Miguelañez..... Monterrubio..... Sangarcia..... Villoslada.....	900	Idem.	"
3. <sup>a</sup>	Labajos..... Laguna Rodrigo..... Muñopedro..... Eitros..... Hoyuelos..... Cobos de Segovia..... Gemenuño..... Balisa..... Bercial.....	800	Idem.	"
4. <sup>a</sup>	Villeguillo..... Tolocirio..... Bernuy de Coca..... Ciruelos de Coca..... San Cristobal de la Vega..... Donhierro..... Fuente de Santa Cruz..... Martin Muñoz de la Dehesa..... Moraleja de Coca..... Montejo de Arévalo..... Santiuste de San Juan Bautista.. Villagonzalo..... Nava de la Asunción.....	900	Idem.	"
5. <sup>a</sup>	Armuña..... Bernardos..... Domingo Garcia..... Miguel Ibañez..... Ortigosa de Pestaño..... Paradinas..... Pinilla Ambroz.....	700	Idem.	"
<b>PARTIDO DE SEPÚLVEDA.</b>				
1. <sup>a</sup>	Sepúlveda.....	300	Idem.	"
2. <sup>a</sup>	Santa Marta..... Ventosilla y Tejadilla..... Prádena..... Casla..... Siguernelo..... Cerezo de Abajo..... Cerezo de Arriba..... Santo Tomé del Puerto..... Siguero.....	400	Idem.	"
4. <sup>a</sup>	Bercimuel..... Fresno de la Fuente..... Encinas..... Pajarejos..... Grajera..... Navares de Ayuso..... Navares de Enmedio..... Urueñas.....	500	Idem.	"



### Alcaldía de San Ildefonso.

Fijado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1891 á 92, y apareciendo en el mismo un déficit de 4000 pesetas, después de adoptado el 16 por 100 en las contribuciones territorial é industrial, el 100 por 100 en el impuesto de consumos, y 50 por 100 de cédulas personales, que se hace preciso acudir á la segunda tarifa de arbitrios extraordinarios, ha acordado gravar la Junta municipal, la tarifa por especies, unidades, precios medios, derechos de la unidad y producto anual que á continuación se menciona, y que para los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, se anuncia al público y en el *Boletín oficial* de la provincia.

### TARIFA

ESPECIES.	UNIDAD.	Número de unidades que se calculan de consumos.	Precio medio de la unidad.		Derechos de la unidad.		Producto anual calculado.		
			Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	
Palomas, pichones, codornices y otras aves similares en tamaño.....	Una.	18477	0	75	0	04	739	08	
Pavos .....	idem.	773	5		0	25	193	25	
Capones .....	idem.	462	4		0	12	55	44	
Faisanes.....	idem.	77	20		0	30	23	10	
Anades, perdices, gallinas, gansos, patos, gallos, pollos y demás aves caseras y silvestres, liebres y conejos, exceptuándose las gallinas y pollos que se críen en la localidad.	idem.	24425	1	75	0	08	1954		
Aves trufadas.....	idem.	154	15		0	30	46	20	
Conservas de las anteriores especies..	kilógramo.	231	8		0	12	27	72	
Nieve, hielo natural y artificial.....	100 kilógramos	15398	7		0	84	129	34	
Cera en rama ó manufacturada.....	idem.	2925	450		16	80	491	40	
Estearina, parafina y esperma de ballena, en rama ó manufacturada...	idem.	1386	225		14	50	200	97	
Huevos, exceptuados los procedentes de la localidad.....	El 100.	38495	8		0	20	76	99	
Quesos y frutas verdes y secas de todas clases.....	100 kilógramos	924	175		3	26	30	12	
Manteca extraída de leche.....	idem.	308	300		3		9	24	
Paja de cereales, garrofas, hiervas ó plantas para los ganados.....	idem.	46295	2		0	05	23	15	
TOTAL.....								4000	00

San Ildefonso 17 de Junio de 1891.—El Alcalde, P. O., Santos Cabrero.—El Seretario, Primo Aparicio.

### Alcaldía constitucional de Segovia.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 8 de Mayo de 1891, previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde Sr. D. Francisco Santuste, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la sesión anterior fué aprobada por unanimidad.

Obras.—La Comisión, con el señor Arquitecto municipal, informan que habían reconocido la escalinata construida para la bajada desde el paseo del salón al barrio de San Millan, y proponían se recibiera dicha obra, y el Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto.

Montes.—El guarda mayor participaba que el 22 de Abril último, se celebró en Peguerinos la subasta de 249 pinos del monte de "Pinares Llanos", que fué adjudicada á D. Agustín Benito González, por la cantidad de 1805 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Sociedad Belga del Paular.—Don Juan Vazquez, representante de dicha Sociedad, contestando á una comunicación que se le dirigiera por el Ayuntamiento y Comunidad, sosteniendo el derecho de algunos pueblos del sesmo de Lozoya á los pastos del pinar que aquella aprovecha, decía que no había puesto jamás en duda su derecho y que dicha Sociedad había obtenido solemnes ejecutorias que la reconocían la propiedad del suelo y vuelo en sus montes, y la Corporación acordó se la manifestase que la Comunidad le tiene indisputable á los pastos, como podrá demostrar un día con documentos fehacientes.

Obra.—La Comisión y Sr. Arquitecto municipal, presentaron el presu-

puesto que se la mandó formar para terminar el arreglo de la cuenta del salón y el Ayuntamiento acordó quedar aplazada esta obra hasta que los recursos consientan su realización.

Instancia de la Junta de gremios.—Se dió cuenta de una instancia suscrita por el Secretario de dicha Junta D. Angel Diaz, solicitando se reduzca el recargo sobre los derechos del Tesoro con sujeción á la tarifa segunda, porque de no acceder á la pretensión se la colocaba en la necesidad de cerrar sus establecimientos, y presentando sus respectivas bajas, y habiendo manifestado el Sr. Lotero que en su concepto no había lugar á resolverse por no reclamar en forma, el Ayuntamiento así lo acordó por unanimidad.

Cuenta especial de consumos.—Se presentó por el Depositario D. Antonio Rey, la que rendía de caudales por dicho concepto, correspondiente al ejercicio de 1889 á 90, y resultando del informe de la Comisión que no encontró reparo alguno que oponer, el Ayuntamiento acordó aprobarla por unanimidad.

Alumbrado público.—El Sr. Berzal dijo que se había acordado hace algún tiempo aumentar faroles en el barrio de San Marcos, y convendría fijar dos mas, y el Ayuntamiento acordó que la Comisión informase en el asunto.

Ornato.—El mismo Sr. Berzal acordó que los propietarios de las casas del salón pidieron se les quitaran los arboles que les privaban de las vistas, ofreciendo reparar las fachadas, y propuso se les obligue á ello, porque lo reclamaba el ornato público; el Ayuntamiento acordó que la Alcaldía, en

5. <sup>a</sup>	Aldealcorbo..... Valleruela de Sepúlveda..... Matilla..... Castroserna de Arriba..... Castroserna de Abajo..... Valleruela de Pedraza..... San Pedro de Gaillos..... Valdesimonte..... Condado de Castilnovo.....	500	Metálico, valores del Estado, fincas rústicas y fincas urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de más de 20.000 habitantes.	"
6. <sup>a</sup>	Aldeonsancho..... Sebúcoor..... Navalilla..... Fuenterrebollo..... Cantalejo..... Cabezuela..... Puebla de Pedraza..... Rebollo.....	700	Idem.	"
7. <sup>a</sup>	Arcones..... Matabuena..... Gallegos..... Aldealengua de Pedraza..... Navafria..... Torrevalde San Pedro..... Pedraza..... Arahuetes..... Arevalillo..... Orejana.....	600	Idem.	"
8. <sup>a</sup>	Carrascal del Rio..... Hinojosas..... Villaseca..... Navares de las Cuevas..... Castrojimeno..... Castroserracin..... Valle de Tabladillo..... Villar de Sobrepeña..... Castrillo de Sepúlveda.....	400	Idem.	"
PARTIDO DE CUÉLLAR.				
Única. Todos los pueblos del partido...		4.900	Idem.	"
PARTIDO DE RIAZA.				
1. <sup>a</sup>	Riaza..... Linares..... Maderuelo..... Valdevarnés..... Fuentemizarra..... Cedillo de la Torre..... Cilleruelo de San Mamés..... Campo de San Pedro..... Alconada.....	800	Idem.	"
2. <sup>a</sup>	Pradales..... Aldeanueva de la Serrezuela..... Aldehorno..... Onrubia..... Montejo de la Serrezuela..... Villaverde de Montejo..... Valdevacas de Montejo..... Moral.....	400	Idem.	"
3. <sup>a</sup>	Aldeanueva del Monte..... Sequera de Fresno..... Riahuelas..... Riaguas de San Bartolomé..... Corral de Aillón..... Cascajares..... Pajares de Fresno..... Fresno de Cantespino.....	500	Idem.	"
4. <sup>a</sup>	Riofrio de Riaza..... Ribota..... Aldealengua de Santa Maria..... Saldaña..... Valvieja..... Santa Maria de Riaza..... Languilla..... Aillón.....	500	Idem.	"
5. <sup>a</sup>	Grado..... Santibañez de Aillón..... Estebanvela..... Negredo..... Madriguera..... Villacorta..... Muyo..... Serracin..... Becerril.....	500	Idem.	"

Segovia 15 de Junio de 1891.—El Delegado de Hacienda, Pedro Ortega.



vista de antecedentes, obrara en el asunto según procediese.

Fuente.—El Sr. Alvarez manifestó que consideraba necesaria una en el sitio que se juzgase mas á propósito para el vecindario de las calles de la Trinidad, San Agustin y adyacentes hasta la Excm. Diputación provincial, y el Ayuntamiento acordó informar sobre el asunto el Sr. Arquitecto municipal.

Idem.—El Sr. Lotero dijo que estando llamada á desaparecer la fuente inmediata al fielato del Mercado, deseaba que cuando se realice dicha obra se coloque una fuente de vecindad en el Mercado, en el centro que llaman la Maderada, y el Sr. Berzal propuso otra donde se halla hoy el abrevadero, y el Ayuntamiento acordó que el Sr. Arquitecto informe respecto de los sitios en que puedan colocarse una fuente de vecindad además de las que tiene el barrio del Mercado, y otra en el paseo de la Estación, inmediata á la que ha de desaparecer con su abrevadero.

Estado de fondos.—El Contador le presentó con una existencia de 1.940'50 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia 3 de Junio de 1891.—El Alcalde, Francisco Santiuste.—El Secretario, Manuel Entero.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 14 de Mayo de 1891, previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde Sr. D. Francisco Santiuste, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la sesión anterior fué aprobada por unanimidad.

Cortina volada.—Don Bernardo Manzanares solicitaba autorización para colocarla en la acera enfrente de su café para la próxima estación de verano, y el Ayuntamiento acordó acceder á lo pretendido, sujetándose el señor Manzanares á lo informado por el Sr. Arquitecto.

Vecindad.—D. Saturnino Jiménez pidió se le declarase vecino, en virtud de lo prescripto en el art. 16 de la ley municipal, y el Ayuntamiento acordó declararle vecino en vista de lo informado por el negociado.

Variación de sobrante de agua.—D. Alejandro Bahin pedía se le concediera del que baja del caño de la canalaja para limpieza de un excusado de su casa, núm. 5, en la calle del mismo nombre, y el Ayuntamiento acordó acceder á la pretensión, en vista del informe del Sr. Arquitecto.

Subasta.—Se dió lectura del pliego de condiciones para la de arena que ha de echarse por las calles á fin de prepararlas de manera que facilite el paso á la procesión de Corpus Christi, y el Ayuntamiento acordó aprobarla, y que se anunciara la subasta indicada.

Feria.—La Comisión de fiestas presentó el programa para la próxima de S. Juan, y el Ayuntamiento acordó aprobarle en todas sus partes.

Cuerpo de bomberos.—El Sr. Berzal dijo que en la sesión de 22 de Abril último, se acordó poner de manifiesto en la Secretaría para que los señores Concejales lo estudiaran, el informe evacuado por la Comisión de incendios proponiendo la compra de varios útiles para el servicio de la compañía y relación del personal que la habia de constituir, y rogaba á la presidencia lo pusiera al despacho, y habiendo accedido esta á la pretensión de Sr. Berzal, el Ayuntamiento acordó por unanimidad la compra de todos los útiles que proponía la Comisión y aprobar la relación del personal.

Estado de fondos.—Le presentó el

Sr. Contador con una existencia de 1.964'39 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia 3 de Junio de 1891.—El Alcalde, Francisco Santiuste.—El Secretario, Manuel Entero.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 22 de Mayo de 1891, previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde Sr. D. Francisco Santiuste, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la sesión anterior, fué aprobada por unanimidad.

Procesión de Corpus Christi.—A propuesta de la presidencia se acordó hacer las invitaciones especiales á las autoridades y las generales de costumbre.

Sanidad.—En cumplimiento de la circular de la Dirección de Beneficencia y Sanidad, la Corporación acordó formar la propuesta de los individuos para la Junta local de Sanidad, y que se remitiera al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Antezana.—El Procurador del Colegio de Madrid, Sr. Aguirre, remitió copia de la sentencia de la Audiencia confirmando, con costas á la parte apelante, el fallo de este Juzgado de primera instancia que declaró justificado á favor del Ayuntamiento el dominio de la casa núm. 7, de la calle de Juan Bravo, y acordó quedar enterado.

Montes.—Se dió cuenta de los expedientes de aprovechamientos forestales de los montes "La Cinta", "Pinares Llanos" y "Cotera de Leon", y el Ayuntamiento, en vista de que estaban formados con arreglo á las disposiciones vigentes, acordó por unanimidad aprobarlos y que se les diera el curso que la ley determina.

Pinar de la Sociedad Belga del Paular.—Se dió cuenta del acuerdo de la Junta de la Comunidad aprobando la contestación del Ayuntamiento á la comunicación de dicha Sociedad y que la Comisión permanente de dicha Junta, con la especial que nombre el Municipio, estudien los documentos y antecedentes que puedan procurarse y evacuen informe sobre los derechos de la Comunidad en dicho pinar, y se resolvió quedar enterado y designar á los Sres. Lotero y Jimenez para la indicada Comisión.

Merced de agua para pozo.—D. Feliciano Luengo la pidió para el de su casa, núm. 16 de la calle de Reoyo, y el Ayuntamiento acordó concedérsela con sujeción á lo establecido en casos análogos.

Subasta.—El Sr. Arquitecto presentó el pliego de condiciones facultativo-económicas para la construcción de los cajones que han de situarse en la Plaza Mayor durante la feria, y habiendo propuesto el Sr. Oñero la conveniencia de comprar estos para trasladarlos á la plazuela de la Rubia, á fin de formar un pequeño mercado cubierto, la Corporación acordó aprobar el pliego de condiciones para la subasta, que se anunciará con ellas para el día 4 del inmediato Junio, y que la Comisión informase respecto á lo propuesto por el Sr. Oñero.

Idem.—Se dió lectura del acta adjudicando provisionalmente á favor de D. Lope Garcia Sanz, por 98 pesetas, la del surtido de arena para las calles que habia de recorrer la procesión de Corpus Christi, y el Ayuntamiento acordó aprobarla y adjudicársela definitivamente al Sr. Garcia Sanz.

Idem.—Se leyó también el acta de la que se celebrara sin efecto para el arrendamiento de los derechos sobre cada res que se sacrifique en el Mata-dero, y el Ayuntamiento acordó se

anunciase de nuevo bajo el mismo tipo para el día 4 del próximo Junio.

Extractos.—La Secretaria presentó los de las sesiones del mes de Abril último, y el Ayuntamiento acordó aprobarlos y que se remitieran al señor Gobernador civil de la provincia para que se sirviera ordenar su inserción en el Boletín oficial.

Eras.—El Sr. Lotero manifestó que como Presidente de la Comisión de Propios habia recibido para su informe la instancia dirigida por Pedro Bermejo solicitando unas eras, y como en caso análogo se le habia autorizado para resolver, no citó á la Comisión hasta que se decidiese si lo estaba para el de que se ocupaba, y la Corporación acordó autorizarle para que le resolviera.

Banda de música municipal.—El Sr. Lotero hizo presente que algunos de los músicos que pertenecen á ella se habian acercado al Director manifestándole su resolución de no continuar trabajando como jornaleros, y que deseaban se les colocase ó se les señalase un haber, y el Ayuntamiento acordó que luego que pidiesen en forma resolveria lo que estimase justo.

Licencia.—La pidió el Sr. Lotero por un mes, á contar desde la víspera de Corpus Christi, y la Corporación acordó concedérsela.

Toros.—El Sr. Jimenez preguntó si se habia tratado de preparar alguna corrida para la feria, y habiéndole contestado el Sr. Lotero que la Comisión hizo caso omiso del espectáculo taurino porque los recursos no lo consentian, quedó satisfecho el Sr. Jimenez.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presentó con una existencia de 2.147'63 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia 3 de Junio de 1891.—El Alcalde, Francisco Santiuste.—El Secretario, Manuel Entero.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 29 de Mayo de 1891, previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde Sr. D. Francisco Santiuste, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la sesión anterior fué aprobada por unanimidad.

Hospital de Antezana.—El Procurador del colegio de Madrid, Sr. don José Maria Aguirre, advierte que el Hospital no se aquieta con la resolución de la Audiencia de Madrid, fecha 13 del corriente y ejercita el recurso de casación, y que si se decidiese sostener en el Supremo la indicada sentencia sería preciso se le proveyera de poder especial.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad que por el Procurador Síndico Sr. Lotero y si éste se hallara ausente, por D. Juan Alvaro, que le sustituye como segundo en tal cargo, se otorgue poder especial al Procurador Sr. don José Maria Aguirre, autorizándole para que en nombre de la Corporación comparezca ante el Tribunal Supremo á sostener la sentencia dictada contra el citado Hospital.

Vacuna y revacuna.—D. Mateo Gilaranz y su hijo D. Julian manifestaban haber practicado tales operaciones á cuantos se les presentaron, sin oponerles obstáculos y con buen resultado, y el Ayuntamiento acordó quedar en-

terado y que se les abonase la gratificación de las 250 pesetas con que se les recompensó en otros años.

Obra en el Postigo.—El Sr. Arquitecto presentó el proyecto para la de reparación y arreglo de la subida al Postigo, acompañando los planos y presupuesto, y la Corporación acordó aprobarlos y que con sujeción á ellos se ejecutase la obra cuando los recursos lo consientan.

Nuevo señor Gobernador civil.—El Sr. Presidente dió cuenta de que esperó en la estación al Excmo. Sr. D. Mariano Guillén, que reemplazaba en el Gobierno civil al Sr. Sánchez de Toledo, y tuvo el gusto de saludarle y ofrecerle en nombre del Ayuntamiento, y este acordó que una Comisión compuesta de su Presidente y de los señores Frege, Santiuste (D. Félix) y Oñero, se presentaran á cumplimentarle.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presentó con una existencia de 1.663'63 pesetas y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia 3 de Junio de 1891.—El Alcalde, Francisco Santiuste.—El Secretario, Manuel Entero.

## INTERESANTE.

En la bodega del Terminillo, propiedad de D. Pedro Ribas, se venden los vinos de su cosecha siguientes:

Tinto superior de la última cosecha, á 10 rs. arroba.

Idem id. de cuatro años, para mesa, á 22 rs. id.

Blanco, añejo, á 4 rs. botella.

Moscatel, id., á 4 rs. id.

El excelente vino tinto de mesa de cuatro años, se vende en esta ciudad, calle de Juan Bravo, 5, comercio de paños de D. Enrique Redondo, á 30 rs. arroba, embotellado, devolviéndose el casco, sirviéndose á domicilio desde media arroba en adelante; y el blanco y moscatel se vende á 3 reales botella, devolviéndose el casco.

Se arrienda á pasto y labor el término de Lumbreras ó Venta del Alcalde, enclavado en término de Lastras del Pozo, de la propiedad del Excelentísimo Sr. Conde de Peñaranda de Bracamonte.

Los que deseen tomarlo en renta pueden dirigirse al referido Sr. Conde, calle de Recoletos, núm. 21, Madrid, ó al Administrador D. Manuel de Sierra, en Segovia, plazuela de S. Facundo, núm. 12, quienes enterarán de la renta y demás condiciones.

Así mismo se admiten proposiciones para la limpia-poda del monte encinal de Teldomingo (Genenuño), de la misma propiedad.